

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 081- 2021-MDS


Sabandía, 26 de Marzo del 2021



VISTO:


El Informe N° 050-2021-MDS/GM de fecha 26 de marzo de 2021; Informe N° 100-2021-MDS-OPP de fecha 26 de marzo de 2021; y, el Memorando de Alcaldía N° 138-2021-MDS-A de fecha 26 de marzo de 2021;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.



Que, el artículo 7° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, respecto al Registro de las UF y UEI y de sus responsables, establece:

7.1 El Responsable de la OPMI registra a las UF en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 02-A: Registro de la UF y su Responsable para lo cual debe verificar que los órganos, unidades orgánicas y demás unidades de organización, unidades ejecutoras presupuestales, programas o proyectos especiales a ser registrados cuenten con competencias vinculadas a las inversiones que se van a implementar así como con profesionales especializados en la formulación, evaluación y/o aprobación de inversiones que le sean encargadas. Asimismo, registra al Responsable de las UF para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el mencionado formato. El Responsable de la UF puede coincidir con el de la UEI."

Que, mediante Informe N° 100-2021-MDS-OPP de fecha 26 de marzo de 2021, la Jefe (E) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que habiendo obtenido la viabilidad para la incorporación al Sistema de Programación y Gestión Multianual de Inversiones, y; precisando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha designada como responsable de OPMI, solicita al Despacho de Gerencia Municipal la información correspondiente al FORMATO N° 02-A: REGISTRO DE LA UF Y SU RESPONSABLE y FORMATO 03: REGISTRO DE LA UEI EN EL BANCO DE INVERSIONES Y SU RESPONSABLE, adjuntos al presente, para el registro correspondiente.

Que, mediante Informe N° 050-2021- MDS/GM de fecha 26 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal, precisa que habiendo la entidad municipal obtenido la viabilidad para la incorporación al Sistema de Programación y Gestión Multianual de Inversiones, y; siendo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto designada como responsable de OPMI, solicita al Despacho de

Alcaldía la información correspondiente a los FORMATO N° 02-A: REGISTRO DE LA UF Y SU RESPONSABLE y FORMATO 03: REGISTRO DE LA UEI EN EL BANCO DE INVERSIONES Y SU RESPONSABLE, adjuntos al presente, para el registro correspondiente.

Que, conforme al informe señalado en el párrafo precedente, la Gerencia Municipal solicita la designación de la Arq. Karina Roldan Yucra - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como responsable de la UNIDAD FORMULADORA.

Que, mediante Memorando N° 138-2021-MDS-A de fecha 26 de marzo de 2021, el Despacho de Alcaldía remite la documentación a Secretaría General para que se proceda conforme a lo requerido a la ratificación de la designación de la Arq. Karina Roldan Yucra - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como responsable de la UNIDAD FORMULADORA, considerando que nos encontramos adscritos al sistema Invierte.pe desde la fecha 22-03-2021.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, este Despacho,


SE RESUELVE:

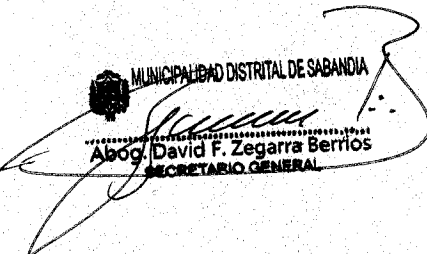
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **ARQ. KARINA ROLDAN YUCRA** - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA** de la **Municipalidad Distrital de Sabandía**, considerando que nos encontramos adscritos al sistema Invierte.pe, desde la fecha 22 de marzo de 2021, por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas pertinentes las acciones administrativas correspondientes, considerando los fundamentos de la presente Resolución, y conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Dr. Vidal Gonzalo Galegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL